

ORDEN de 6 de septiembre de 1972 por la que se crea la Biblioteca Pública de Martos (Jaén).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Martos (Jaén), solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad; Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Martos (Jaén).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Martos y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de septiembre de 1972.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 6 de septiembre de 1972 por la que se crea la Biblioteca Pública de Mancha Real (Jaén).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Mancha Real (Jaén).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Mancha Real y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de septiembre de 1972.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 11 de septiembre de 1972 por la que se aprueba provisionalmente el Plan de Estudios del cuarto curso de la Sección de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia y oído el Consejo de Rectores, en su condición de Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto aprobar provisionalmente el Plan de Estudios del cuarto curso de la Sección de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, en la forma que a continuación se indica:

A) Asignaturas fundamentales:

- Filosofía de la Ciencia.
- Psicología genética y diferencial.
- Ontología. II.
- Historia de la Semántica.

B) Asignaturas complementarias:

- Filosofía del Lenguaje.
- Teoría de la Comunicación artística.
- Psicología social.
- Psicología matemática (Estadística y Psicometría).
- Antropología II.

- Filosofía de la Naturaleza.
- Filosofía de la Historia.
- Historia de la Sociología.

Los alumnos tendrán que matricularse en seis asignaturas, siendo dos de ellas fundamentales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de septiembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 13 de septiembre de 1972 complementaria de la de 27 de agosto de 1971 que aprobó el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid y el informe favorable del Rectorado de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Las enseñanzas complementarias de «Matemáticas Superiores y Estadística Matemática» previstas para la rama Actuarial y de la Empresa Financiera por la Orden de 27 de agosto de 1971, que aprobó el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid, se cursarán bajo la denominación de «Matemáticas y Estadísticas para Actuarios».

2.º De las asignaturas «optativas» que se prevén en la citada Orden para la rama mencionada, se organizarán exclusivamente para el curso 1972-73, las cuatro siguientes:

- Sistema Financiero Español.
- Bases Económicas de la Seguridad Social.
- Economía y Organización Institucional del Sector del Seguro Privado
- Modelos Económicos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de septiembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 21 de septiembre de 1972 por la que se crea la Biblioteca Pública de Tivisa (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Tivisa (Tarragona) solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Tarragona, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Tivisa (Tarragona).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Tivisa y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Tarragona.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamos de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1972.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 21 de septiembre de 1972 por la que se autoriza a la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca para establecer un examen convencional con parte teórica y pruebas prácticas para la colación de grado de Licenciado.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, sobre la petición formulada por los alumnos de sexto curso en el

sentido de que el examen de colación del grado de Licenciado pueda hacerse indistintamente por el sistema de «Tesina», actualmente vigente, y por examen convencional, con programa para la parte teórica y pruebas prácticas reglamentarias.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Consejo de Rectores, como Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca a que los alumnos de sexto curso puedan realizar el examen, para la colación del grado de Licenciado mediante un examen convencional con parte teórica y pruebas prácticas reglamentarias, continuando en vigor el sistema de presentación de «Tesina».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

Con fecha 25 de septiembre de 1972 por esta Dirección General ha sido otorgado el permiso de investigación minera siguiente:

Número: 29.717. Nombre: «Rosita» Mineral: Espato fluor. Hectáreas: 9.980. Términos municipales: Otívar, Almuñécar, Jativa, Alhama de Granada, Arenas del Rey, Lentegí y Albuñuelas (Granada), y Nerja, Cómputa y Frigiliana (Málaga).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes

Madrid, 25 de septiembre de 1972.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica, aérea, trifásica, a 15 kV., de un circuito, con 5.328 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión propiedad de «Unión Eléctrica, S. A.», de Valdepeñas-Moral de Calatrava y final en un Centro de transformación, tipo interior, propiedad de la Compañía Telefónica Nacional de España y destinado al suministro de energía eléctrica, a una estación de radio-enlaces Madrid-Granada, ubicado en el paraje denominado «Sierra Prieta», del término municipal de Valdepeñas (Ciudad Real).

Estará constituida por conductor de aluminio-acero de 54,60 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón en alineación, cruceta Nappe-voûte, torres metálicas en ángulo, anclaje y fin de línea, y aisladores de cadenas en suspensión de dos y tres elementos, siendo su capacidad de transporte de 5.120 kVA.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 12 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—2.996-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión

Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica, aérea, trifásica, a 15 kV., de un circuito, y 4.042 metros de longitud, con origen en el apoyo número 28 de la línea de igual tensión propiedad de la Empresa peticionaria que va de la subestación intertempere de 45/15 kV., de Cinco Casas a las proximidades de la finca «El Duqueso», y final en las proximidades de la finca «Los Machos», margen izquierda de la carretera de Manzanares-Alcázar de San Juan, a la altura del punto kilométrico 19, dentro del término municipal de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Estará constituida por conductor de aluminio-acero de 119,2 milímetros cuadrados de sección total, apoyos de hormigón en alineación, crucetas nappe-voûte, torres metálicas en anclaje, principio y fin de la línea, aisladores de cadenas en suspensión de dos y tres elementos, con una capacidad de transporte de 8.150 kVA.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 12 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—2.997-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 27 de septiembre de 1972 por la que se autoriza la transferencia de las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las condiciones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan:

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente señaladas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Relación de referencia

Peticionario: Doña Edelmira Vicente Tubio. Vivero denominado «Diz número 3». Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Doña Angela González Piñero.

Peticionario: Don Julio Veiga Ferradas. Vivero denominado «Veiga número 3». Orden ministerial de concesión: 17 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 288).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Carlos Amorós García.

Peticionario: Don Julio Veiga Ferradas. Vivero denominado «Veiga número 2». Orden ministerial de concesión: 20 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 57).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Angel Amorós García.